

## INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU): ACCESO DESDE BACHILLERATO Y DESDE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2024/2025.

(Aprobadas por la Comisión Organizadora de la PAU en su sesión de fecha 24/04/2025).

### INTRODUCCIÓN

La Orden de 18 de marzo de 2025, por la que se regula la prueba de acceso a la universidad en el ámbito de la Universidad de Extremadura, establece una **Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad**, que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Rector/a de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General de Universidad, o persona en quien delegue.
- La persona que desempeñe la presidencia del Tribunal calificador, que será nombrada por el Rector.
- La persona responsable de la Unidad de Inspección General de Educación y Evaluación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
- Tres personas funcionarias de la Universidad de Extremadura, nombradas por el Rector.
- Una persona funcionaria perteneciente a los cuerpos docentes no universitarios, nombrada a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
- Dos personas funcionarias pertenecientes al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de especialidades con atribución docente en Bachillerato de centros públicos, nombradas a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Dicha normativa establece, como una de las competencias de la Comisión Organizadora de la PAU, la **coordinación entre la Universidad de Extremadura y los centros docentes en los que se imparta el Bachillerato**, a los efectos de la organización y realización de la PAU.

Asimismo, se establece que la **Consejería competente en materia de Educación remitirá en soporte informático a la Universidad de Extremadura**, durante el **mes de febrero** de cada año, los **datos del alumnado** matriculado en segundo curso de Bachillerato y en segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Superior. Estos datos deberán ser registrados previamente por los centros docentes en la **Plataforma Educativa Rayuela**. El resto de la información necesaria será remitida por los centros, también en soporte informático, según los **plazos y procedimientos que determine la Comisión Organizadora** de la PAU.

En base a las competencias de coordinación que se otorgan mediante dicha normativa a esta Comisión Organizadora de la PAU, se aprueban las siguientes instrucciones para la organización del proceso durante el curso 2024/2025:

## INSTRUCCIONES PAU - CONVOCATORIAS DE JUNIO Y JULIO

1. La Universidad de Extremadura pone a disposición de los Centros de Secundaria y Formación Profesional la **Aplicación Web de Matrícula en la Prueba de Acceso a la Universidad** para la gestión de la PAU.
2. Durante el **mes de febrero**, la Consejería competente en materia de Educación remitirá a la Universidad de Extremadura los **datos** personales y académicos, introducidos por cada centro en la **Plataforma Rayuela**, del alumnado matriculado en segundo curso de Bachillerato, así como en los Ciclos Formativos de Grado Superior y de Artes Plásticas y Diseño, con el fin de que dichos centros tengan que grabar el menor número posible de datos en el momento de proceder a efectuar la matrícula de su alumnado en la PAU.
3. **Datos a introducir por los Centros de Secundaria y documentación a aportar (en el caso del alumnado procedente de FP):** una vez la Universidad haya integrado los datos del fichero extraído de la Plataforma Rayuela, los Centros deberán tan solo introducir en la aplicación Web de Acceso a la Universidad, **antes de las 14 horas del 23 de mayo** (para la convocatoria ordinaria) y **antes de las 14 horas del 23 de junio** (para la convocatoria extraordinaria), los siguientes datos:
  - 3.1. **Alumnado procedente de Bachillerato que desee realizar su matrícula en la PAU:** La nota media de su expediente, la modalidad/vía de Bachillerato cursada en el caso de presentarse a la **“Fase de Acceso”**, la materia común elegida entre Historia de España o Historia de la Filosofía, a su elección, la Lengua Extranjera II elegida entre las que se imparten en la C.A. de Extremadura y la materia específica obligatoria escogida para la prueba, de la modalidad (y en su caso vía) cursada.

En el caso de que voluntariamente desee presentarse a la **“Fase de Admisión”**, podrá elegir hasta 3 materias. Estas podrán ser escogidas entre materias comunes o de modalidad de segundo curso de Bachillerato, distintas de aquellas de las que hubiera decidido examinarse en la Fase de Acceso. Asimismo, podrá examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubiera elegido en la “Fase de Acceso”.
  - 3.2. **Alumnado procedente de Formación Profesional que desee realizar la Fase de Admisión:**
    - 3.2.1. **Si ya tiene finalizados los estudios conducentes a la obtención del Título de Técnico Superior** en el momento de realizar la matrícula en las pruebas, se deberá introducir la **nota media** del Ciclo Formativo de Grado Superior y las **materias de la Fase de Admisión** de las que desea examinarse (hasta un máximo de 3).
    - 3.2.2. **Si no tiene finalizados dichos estudios**, se deberá introducir la **nota media** del Ciclo Formativo de Grado Superior (siempre que se considere que, con los módulos superados, esta nota media va a ser la definitiva; de no ser así, por ejemplo, en los casos en los que esté pendiente de superar el módulo de proyecto, deberá dejarse el campo en blanco) y las **materias de la Fase de Admisión** de las que desea examinarse (hasta un máximo de 3). Además, el Centro deberá aportar una **Certificación Académica Oficial** en la que conste:
      - 3.2.2.1. Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
      - 3.2.2.2. Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.

3.2.2.3. Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de todos los módulos que componen el ciclo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

4. La **Aplicación Web de Acceso a la Universidad** estará estructurada de la siguiente forma:

#### 4.1. Documentación General:

4.1.1. **Instrucciones, normativa, calendarios, modelos.....** Se trata de un enlace a la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura, desde donde se llegará a la siguiente información y documentación genérica, que podrá ser actualizada a lo largo del curso:

- Instrucciones generales (el presente documento, aprobado por la Comisión).
- Estructura de la PAU.
- Calendario de celebración de las pruebas.
- Horarios de celebración de las pruebas.
- Lugares de exámenes: distribución de centros por sedes.
- Cálculo de las Notas de Acceso y Admisión para los estudios universitarios de Grado:
  - Para alumnado procedente de Bachillerato.
  - Para alumnado procedente de Formación Profesional.
  - Simulador de notas de admisión en titulaciones de Grado de la UEx.
- Instrucciones para el alumnado que va a realizar la PAU.
- Tabla de ponderaciones de las materias de la Fase de Admisión en relación con las titulaciones de Grado impartidas por la UEx.
- Obtención de credenciales para acceso a las aplicaciones de la UEx: [www.unex.es/credenciales](http://www.unex.es/credenciales).
- Consulta de resultados de calificaciones de la PAU, solicitud de revisión de exámenes y descarga de tarjetas de la PAU.
- Visualización de exámenes sobre los que se haya solicitado revisión:
  - Modelo de solicitud.
  - Plazo, fecha, hora y lugar de celebración del acto.
- Enlace con la página web de preinscripción en la Universidad de Extremadura.
- Enlace con el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad.
- Cualquier otra información que se considere de interés.

Además, desde dicha página, en pestañas independientes, se podrá acceder a la “Normativa” relacionada con la PAU, a los distintos “Modelos de Solicitudes” y a toda la información relativa a los “Tribunales”.

#### 4.2. Datos de su Centro y de su Alumnado:

##### 4.2.1. Datos de su Centro

4.2.2. **Gestión de Alumnos/as.** Además de la documentación genérica que se puede obtener desde el apartado 4.1.1 anterior, en este se accederá a la aplicación de **matrícula del alumnado** participante en la PAU y se tendrá acceso a una documentación más personalizada, donde cada centro podrá consultar, crear o modificar datos del alumnado participante y su matrícula, e imprimir determinados documentos específicos (listados de alumnado matriculado, impresión de recibos de tasas, certificado de alumnado inscrito en la PAU, etc.).

Se recuerda que, con el fin de que el alumnado participante pueda gestionar posteriormente sus credenciales de acceso a los distintos servicios on-line de la Universidad de Extremadura, es necesario que figuren los **datos concretos de teléfono móvil y e-mail del alumno/a** en cuestión (no de terceras personas).

- 4.3. **Consulta de Resultados de la PAU.** En este apartado se mostrarán los datos que aparecerán en las Actas de Calificaciones Iniciales y en las Actas de Revisiones correspondientes al alumnado de cada Centro:
- 4.3.1. **Calificaciones de la Convocatoria Ordinaria**
- 4.3.2. **Calificaciones de la Convocatoria Extraordinaria**
- 4.4. Podrá añadirse cualquier otra información que se considere de interés.
5. El **plazo máximo para la matriculación del alumnado** participante en la PAU, la incorporación de la nota media de su expediente y el envío a la UEx del Certificado de alumnado inscrito será hasta las 14 horas del día **23 de mayo (para la convocatoria ordinaria) y hasta las 14 horas del día 23 de junio (para la convocatoria extraordinaria)**. **Dicho certificado será firmado digitalmente por el secretario o la secretaria del Centro** y contendrá todos los datos definitivos del alumnado que, cumpliendo con los requisitos tanto académicos como de abono de matrícula, deseen presentarse a la PAU, siendo **remitido** por correo electrónico a las cuentas institucionales de los Negociados de Acceso de la **Universidad** (Badajoz – [alumba@unex.es](mailto:alumba@unex.es) o Cáceres – [alumcc@unex.es](mailto:alumcc@unex.es)). No podrán introducirse modificaciones posteriores al sistema por parte de los centros.
- Simultáneamente, se remitirá la siguiente documentación por correo electrónico o, en su defecto, por correo ordinario a los Negociados de Acceso (Badajoz o Cáceres): todas las **matrículas** del alumnado inscrito, **recibos de tasas abonadas**, **copias del Título de Bachillerato** (o en su defecto, del justificante de haberlo solicitado), así como las **certificaciones** expresadas en el apartado 3.2.2 cuando se trate de alumnado de **Formación Profesional**. Para efectuar alguna **modificación** a partir de esta fecha deberá ser comunicada a la Universidad mediante la **Certificación correspondiente firmada digitalmente por el secretario o la secretaria del Centro**, que será remitida por correo electrónico a las cuentas institucionales de los Negociados de Acceso anteriormente mencionadas.
6. Las **comunicaciones** entre la Universidad de Extremadura y los Centros de Bachillerato/FP se realizarán, en pro de una mayor agilización, a través del **correo electrónico**:
- 6.1. Desde la Universidad de Extremadura hacia los centros, por medio de la lista de distribución creada con las direcciones de correo electrónico de todos los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten el 2.º Curso de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional.
- 6.2. Desde los centros de hacia la Universidad de Extremadura, y para cualquier tipo de consulta sobre el proceso, se utilizarán las cuentas institucionales [alumba@unex.es](mailto:alumba@unex.es) o [alumcc@unex.es](mailto:alumcc@unex.es), dependiendo de si la provincia en la que se encuentra ubicado el centro es Badajoz o Cáceres, respectivamente.
7. **Plazos de Inscripción/Matriculación en la PAU:**
- 7.1. **Alumnado de años anteriores:** se abrirá un **plazo** para la **inscripción** en las pruebas de este tipo de alumnado. Dicho plazo estará comprendido **entre el 13 y el 16 de mayo (hasta las 14 horas), (convocatoria ordinaria) y hasta las 14 horas del 23 de junio (convocatoria extraordinaria)**, al que se acogerá el **alumnado que haya superado el Bachillerato, o Título de Técnico Superior o equivalente, en cursos anteriores al 2024/2025 y cumplan con los requisitos para poder presentarse a las pruebas** (tanto si se presentan por primera vez a las mismas, si se presentan habiéndolas suspendido previamente, como si lo hacen para mejorar su nota). Realizarán la inscripción en la **secretaría del centro** dónde hayan superado los estudios que les permiten presentarse a estas pruebas.

- 7.2. **Alumnado que obtiene su título de Bachillerato o de Técnico Superior en el presente curso 2024/25:** el plazo para la inscripción de este tipo de alumnado lo fijarán los centros, dependiendo del día que tengan previsto llevar a cabo la evaluación, pero siempre teniendo en cuenta que **los datos deberán estar introducidos, como máximo, hasta las 14 horas del 23 de mayo (para la convocatoria ordinaria), o hasta las 14 horas del 23 de junio (para la convocatoria extraordinaria).** Estas serán las fechas máximas en la que deberá haberse realizado la inscripción del alumnado participante en las pruebas, introduciendo la nota media de Bachillerato o del Ciclo Formativo de Grado Superior y el tipo de tasa abonada (Ordinaria, Familia Numerosa de categoría General o Especial).
- 7.3. El **modelo de solicitud** de inscripción en la PAU estará disponible para los Centros de Secundaria y Formación Profesional en la aplicación IES, en el apartado “*Documentación General y Guías*”, y en la página web: <https://www.unex.es/selectividad>. El alumnado interesado podrá también obtenerlo desde la citada página web, teniendo en cuenta que se habilitarán **dos modelos distintos**: uno para el alumnado procedente de Bachillerato y otro para el alumnado procedente de Formación Profesional.
8. El **alumnado** matriculado deberá **comprobar los datos de su inscripción en la PAU** que aparecerán en el recibo de tasas, asegurándose de que son correctos; en caso contrario, deberán comunicarlo inmediatamente a su centro para que proceda a subsanarlo en la aplicación informática. De no ser posible, por haber expedido ya el certificado definitivo y no tener acceso a la modificación de los datos, el centro **deberá transmitir la incidencia a la Universidad** mediante la oportuna **Certificación expedida y firmada digitalmente por el secretario o la secretaria del Centro**, que enviará por correo electrónico a los Negociados de Acceso de la Universidad para que se efectúen las modificaciones pertinentes.
9. El alumnado que pretenda acogerse a la **exención de tasas por “Tercero y ulteriores hijos”** establecida en el *Decreto 82/1999, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, de 21 de junio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, **deberá abonar inicialmente las tasas; y podrá solicitar la devolución con posterioridad, una vez finalizado el proceso**, mediante el modelo **normalizado**, que deberá ser remitido a los Negociados de Acceso de la Universidad de Extremadura (Badajoz/Cáceres).
10. Siempre que se presente en sucesivas convocatorias para mejorar su calificación, podrá realizar la PAU en la Universidad de Extremadura el **alumnado procedente de otros distritos universitarios que justifique su residencia en Extremadura**, aportando el certificado de empadronamiento correspondiente. Se contemplará igualmente en este apartado a aquellas personas interesadas en la realización de las pruebas y que puedan acogerse a la *Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior*, sin necesidad de aportar certificado de empadronamiento.
- 10.1. Para llevar a cabo la matriculación y determinación de la Sede donde realizará las pruebas este tipo de alumnado, efectuará su solicitud en los Negociados de Acceso (Cáceres o Badajoz), aportando el Certificado de Empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado le adscribirá, a efectos de gestión, calificaciones y actas, a alguno de los centros más cercanos a su residencia (o municipio de nacimiento, en el caso de los que se acojan al “*Estatuto de los Extremeños en el Exterior*”), en función de la zonificación escolar establecida por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Un centro de enseñanza secundaria matriculará de la PAU (Fase de Acceso + Fase de Admisión) exclusivamente al alumnado que haya superado el Bachillerato en dicho centro. Y, de forma excepcional, al alumnado de otros distritos que se les pudiera haber adscrito, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.

12. En el caso de estudiantes que hayan superado el Bachillerato + PAU / EBAU en un centro concreto y hayan realizado un Ciclo Formativo de Grado Superior en otro centro distinto, podrán elegir, a efectos de su matriculación en la Fase de Admisión, cualquiera de estos dos centros. En el caso de optar por matricularse de la Fase de Admisión en el centro en el que superó el Bachillerato + PAU / EBAU, este centro no debe certificar la nota del Ciclo Formativo realizado en un centro distinto (la certificación de haber superado el Ciclo Formativo la presentará este alumnado en el momento de realizar la preinscripción para cursar estudios de Grado en la Universidad).
13. En el caso de estudiantes que hayan superado el Bachillerato, pero no la PAU, en un centro concreto y hayan realizado un Ciclo Formativo de Grado Superior en otro centro distinto, podrán matricularse en el centro en el que superaron el Bachillerato si lo hacen de la Fase de Acceso + Fase de Admisión. Si solo desearan examinarse de la Fase de Admisión, la matriculación deberán realizarla obligatoriamente en el centro en el que superaron el Ciclo Formativo de Grado Superior.
14. **Nunca se admitirán**, a efectos de matriculación y realización de las pruebas, **cambios entre centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. El alumnado debe matricularse obligatoriamente en el centro en el que superara, bien el Bachillerato (Fase de Acceso + Fase de Admisión), o bien en el centro donde superó el Ciclo Formativo de Grado Superior (solo Fase de Admisión).